



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3582

Sancionada:

Promulgada: 05/02/2002 - Decreto: 106/2002

Boletín Oficial: 21/02/2002 - Nú: 3969

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002 el plazo de vigencia de la emergencia salarial del sector público de la Provincia de Río Negro dispuesta en el Capítulo II de la ley n° 2989 y decretos de naturaleza legislativa n° 01/97 y 05/97.

Artículo 2°.- El presente decreto de naturaleza legislativa entrará en vigencia el día de su sanción.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado Adjunto.

Artículo 5°.- Infórmese al Pueblo de la Provincia mediante mensaje público.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4/01 -Art. 181 inciso 6) Constitución Provincial-